

**NORMATIVA DE ALTAS COLEGIALES EN EL VASCO-NAVARRO**  
**Acuerdo de Junta de Gobierno celebrada en San Sebastián,**  
**el día 10 de abril de 1992**

**1. PRIMERA COLEGIACION**

**1.1. Arquitecto de nacionalidad española con título español**

- 1.1.1 Boletín de ingreso (impreso)
- 1.1.2 Ficha (impreso).
- 1.1.3 Ficha carnet colegial.
- 1.1.4 Impreso para la domiciliación de las Cuotas Colegiales en el Banco.
- 1.1.5 Cinco fotografías tamaño carnet.
- 1.1.6 Certificado de nacimiento.
- 1.1.7 Certificado de residencia del Ayuntamiento en que vaya a residir.
- 1.1.8 Solicitud de afiliación a la Hermandad Nacional de Arquitectos o justificante de pertenencia a otro sistema básico de previsión social como arquitecto.
- 1.1.9 Impreso para Censo del Colectivo.
- 1.1.10 Uno de los siguientes documentos:
  - 1.1.10.1 Título original de Arquitecto o fotocopia autenticada o legalizada notarialmente del mismo.
  - 1.1.10.2 Original del certificado provisional del título expedido, bien por el Rector Magnífico de la Universidad correspondiente, bien por el Secretario de la misma Universidad con el V.º B.º del Rector, junto al compromiso de aportar el título original o la fotocopia autenticada o legalizada notarialmente del mismo, una vez obre en poder del interesado.

**1.2 Arquitecto de nacionalidad española con título extranjero de país no miembro de la CEE.**

- 1.2.1 Boletín de ingreso (impreso).
- 1.2.2 Ficha (impreso).
- 1.2.3 Ficha carnet colegial.
- 1.2.4 Impreso para la domiciliación de las cuotas colegiales en el Banco.
- 1.2.5 Cinco fotografías tamaño carnet.
- 1.2.6 Certificado de nacimiento.
- 1.2.7 Certificado de residencia en el Ayuntamiento en que vaya a residir.
- 1.2.8 Solicitud de afiliación a la Hermandad Nacional de Arquitectos o justificante de pertenencia a otro sistema de previsión social como arquitecto.
- 1.2.9 Impreso para Censo del Colectivo.

- 1.2.10 Título de Arquitecto o copia literal autenticada y traducida por intérprete jurado, así como, en su caso, las certificaciones que acrediten la superación de períodos de prácticas o pruebas complementarias que sean exigibles para el ejercicio profesional en el país de origen.
- 1.2.11 Orden del Ministerio de Educación y Ciencia concediendo la homologación del título extranjero.
- 1.2.12 Plan de los estudios cursados para obtener el título que se homologa y programa de las asignaturas incluidas en el mismo.
- 1.2.13 En el caso de haber ejercido la profesión en el país de procedencia, credencial o certificación de la organización profesional de Arquitectos de aquél, en que se especifiquen sus antecedentes disciplinarios y, en caso de que los hubiese, las sanciones adoptadas contra el interesado en relación al ejercicio profesional.

### **1.3 Arquitecto con nacionalidad extranjera de país no miembro de la CEE y título español**

- 1.3.1 Boletín de ingreso (impreso).
- 1.3.2 Ficha (impreso).
- 1.3.3 Ficha carnet colegial.
- 1.3.4 Impresos para la domiciliación de las cuotas colegiales en Banco.
- 1.3.5 Cinco fotografías tamaño carnet.
- 1.3.6 Certificado de nacimiento.
- 1.3.7 Certificado de residencia en el Ayuntamiento en que vaya a residir.
- 1.3.8 Solicitud de afiliación a la Hermandad Nacional de Arquitectos o justificante de pertenencia a otro sistema básico de previsión social como arquitecto.
- 1.3.9 Impreso para Censo del Colectivo.
- 1.3.10 Uno de los siguientes documentos:
  - 1.3.10.1 Título original de Arquitecto o fotocopia autenticada o legalizada notarialmente del mismo.
  - 1.3.10.2 Original del certificado provisional del título expedido, bien por el Rector Magnífico de la Universidad correspondiente, bien por el Secretario de la misma Universidad con el V.º B.º del Rector, junto al compromiso de aportar el título original o la fotocopia autenticada o legalizada notarialmente del mismo, una vez obre en poder del interesado.
- 1.3.11 Si lo tuviere, permiso de trabajo obtenido de acuerdo con la ley Orgánica 7/85, de 1 de Julio, y su desarrollo reglamentario. (R.D. 1119/86, de 26 de Mayo). En cualquier caso, deberá aportar dicho permiso antes de tramitar cualquier expediente para su visado, siendo devuelto una vez efectuada su compulsa por el Secretario Colegial.

### **1.4. Arquitecto con nacionalidad y título de países miembros de la C.E.E.**

- 1.4.1 Además de los requisitos documentales exigidos por las Instrucciones para la aplicación del Real Decreto 1081/89 sobre «Reconocimiento de títulos de Arquitecto procedentes de la CEE y su ejercicio profesional» (ver 1.5.0), se presentará, cuando la inscripción sea en «Régimen de establecimiento».
- 1.4.2 Ficha (impreso).
- 1.4.3 Ficha carnet colegial.
- 1.4.4 Impresos para la domiciliación de las cuotas colegiales en Banco.
- 1.4.5 Cinco fotografías tamaño carnet.
- 1.4.6 Certificado de nacimiento.
- 1.4.7 Solicitud de afiliación a la Hermandad Nacional de Arquitectos o justificante de pertenencia a otro sistema básico de previsión social como arquitecto.

- 1.4.8 Impreso para Censo del Colectivo.
- 1.4.9 Domicilio de residencia y profesional en España.
- 1.4.10 Denominación profesional.

### **1.5. Arquitecto con nacionalidad y título extranjeros, de países no miembros de la CEE**

- 1.5.1 Boletín de ingreso (impreso).
- 1.5.2 Ficha (impreso).
- 1.5.3 Ficha carnet colegial.
- 1.5.4 Impresos para la domiciliación de las cuotas colegiales en Banco.
- 1.5.5 Cinco fotografías tamaño carnet.
- 1.5.6 Certificado de residencia en el Ayuntamiento en que vaya a residir.
- 1.5.7 Certificado de nacimiento.
- 1.5.8 Solicitud de afiliación a la Hermandad Nacional de Arquitectos o justificante de pertenencia a otro sistema básico de previsión social como arquitecto.
- 1.5.9 Impreso para Censo del Colectivo.
- 1.5.10 Título de arquitecto o copia literal autenticada y traducida por intérprete jurado, así como las certificaciones que acrediten la superación de períodos de prácticas o pruebas complementarias que sean exigibles para el ejercicio profesional en el país de origen.
- 1.5.11 Orden del Ministerio de Educación y Ciencia concediendo la homologación del título extranjero.
- 1.5.12 Plan de los estudios cursados para obtener el título que se homologa y programa de las asignaturas incluidas en el mismo.
- 1.5.13 En el caso de haber ejercido la profesión en el país de procedencia, credencial o certificación de la organización profesional de Arquitectos de aquél, en que se especifiquen sus antecedentes disciplinarios y, en caso de que los hubiese, las sanciones adoptadas contra el interesado en relación al ejercicio profesional.
- 1.5.14 Si lo tuviere, permiso de trabajo obtenido de acuerdo con la ley Orgánica 7/85, de 1 de Julio, y su desarrollo reglamentario. (R.D. 1119/86, de 26 de Mayo). En cualquier caso, deberá aportar dicho permiso antes de tramitar cualquier expediente para su visado, siendo devuelto una vez efectuada su compulsa por el Secretario Colegial.

### **1.6 Arquitecto con nacionalidad de país miembro de la CEE y título extranjero de país no miembro de la CEE.**

- 1.6.1 Boletín de ingreso (impreso).
- 1.6.2 Ficha (impreso).
- 1.6.3 Ficha carnet colegial.
- 1.6.4 Impresos para la domiciliación de las cuotas colegiales en Banco.
- 1.6.5 Cinco fotografías tamaño carnet.
- 1.6.6 Certificado de nacimiento.
- 1.6.7 Certificado de residencia en el Ayuntamiento en que vaya a residir.
- 1.6.8 Solicitud de afiliación a la Hermandad Nacional de Arquitectos o justificante de pertenencia a otro sistema básico de previsión social como arquitecto.
- 1.6.9 Impreso para Censo del Colectivo.
- 1.6.10 Título de arquitecto o copia literal autenticada y traducida por intérprete jurado, así como las certificaciones que acrediten la superación de períodos de prácticas o pruebas complementarias que sean exigibles para el ejercicio profesional en el país de origen.

- 1.6.11 Orden del Ministerio de Educación y Ciencia concediendo la homologación del título extranjero.
- 1.6.12 Plan de los estudios cursados para obtener el título que se homologa y programa de las asignaturas incluidas en el mismo.
- 1.6.13 En el caso de haber ejercido la profesión en el país de procedencia, credencial o certificación de la organización profesional de Arquitectos de aquél, en que se especifiquen sus antecedentes disciplinarios y, en caso de que los hubiese, las sanciones adoptadas contra el interesado en relación al ejercicio profesional.

## **2. PROCEDENTE DE OTRO COLEGIO SIN CAMBIO DE RESIDENCIA (ADHERIDO)**

- 2.1 Boletín de ingreso (impreso).
- 2.2 Ficha (impreso).
- 2.3 Impresos para la domiciliación de las cuotas colegiales en Banco.
- 2.4 Dos fotografías tamaño carnet.
- 2.5 Certificación expedida por el Secretario del Colegio de procedencia en el que se haga constar su condición de colegiado, la fecha y origen de su título de arquitecto y los antecedentes disciplinarios que, en su caso, consten en su expediente colegial. En el caso de que la actividad profesional estuviera condicionada a la obtención de permiso de trabajo, se presentará éste, siendo devuelto, previa compulsua efectuada por el Secretario Colegial, una vez comprobada la vigencia y extensión del mismo.
- 2.6 Cuota de Incorporación (la determinada por la Junta General).
- 2.7 Cuota fija (la determinada por la Junta General).

## **3. PROCEDENTE DE OTRO COLEGIO CON CAMBIO DE RESIDENCIA (RESIDENTE)**

- 3.1 Boletín de ingreso (impreso).
- 3.2 Ficha (impreso).
- 3.3. Ficha carnet colegial.
- 3.4 Impreso para la domiciliación de las Cuotas Colegiales en el Banco.
- 3.5. Tres fotografías tamaño carnet.
- 3.6 Certificado del Ayuntamiento en que ha sido dado de baja y de aquél donde vaya a residir.
- 3.7 Certificado del Secretario de Colegio de procedencia, donde haga constar su baja de colegiación y los antecedentes disciplinarios que, en su caso, consten en su expediente colegial.
- 3.8 Copia íntegra, autenticada mediante diligencia del Secretario del Colegio de procedencia, de la documentación en que conste el título profesional del interesado. En el caso de que la actividad profesional estuviera condicionada a la obtención de permiso de trabajo, se presentará éste, siendo devuelto, previa compulsua efectuada por el Secretario Colegial, una vez comprobada la vigencia y extensión del mismo.
- 3.9 Cuota de Incorporación (la determinada por la Junta General).
- 3.10 Cuota fija (la determinada por la Junta General).

## **4. CAMBIO DE DELEGACION DENTRO DE ESTE COLEGIO VASCO-NAVARRO**

- 4.1 Certificado del Ayuntamiento en que ha sido dado de baja y de aquél donde vaya a residir.
- 4.2 Certificado del Secretario de la Delegación de la que cause baja, donde se especifique claramente, los expedientes que tiene abiertos hasta la fecha.

NOTA: En los casos 1.2, 1.4, 1.5 y 1.6, se remitirá la documentación al C.S.C.A.E. para que dictamine sobre la colegiación.  
En el caso 1.3, se remitirá al C.S.C.A.E. copia del permiso de trabajo.